

80

LEGACION  
de la Confederacion  
Granadina

Señor Manuel c María c Mosquera,  
Comisionado fiscal de la Confederacion Granadina  
en Londres.

Nº 44

Paris 10 de Setiembre de 1861.

Contentada  
en  
14 de  
Setiembre  
1861.

Señor.  
Con fecha 3 del corriente y bajo el n.<sup>o</sup> 65 digo a los Dres Boning Brothers y C<sup>ia</sup> lo siguiente:  
"Avistad del convenio celebrado con el Comité  
de Lendedores de Bonos hispano-americano para la  
liquidación y amortización de la Deuda exterior de la  
Nueva Granada que puebla la aprobación dada en 30 de  
Diciembre de 1860 por el Presidente de la Confederacion,  
fue concluido definitivamente y firmado el 25 de Mayo  
del presente año, - quedó reformado el convenio hecho en  
Bogotá en 15 de Mayo de 1845, y la conversión de los  
bonos de la Deuda Colombiana en vales de la Nueva  
Granada por el 50% que corresponde a esta reconocer  
en cada vale Colombiano, debe hacerse conforme a las  
estipulaciones contenidas en el Nuevo convenio. En su  
virtud, cuando se presenten al M<sup>rcd</sup>. vales activos colom-  
bianos para su conversión en vales de la Nueva Gran-  
ada activos y diferidos, se hace preciso que antes de  
entregar los mencionados vales activos y diferidos, los  
pase al M<sup>rcd</sup>. al Comisionado fiscal para que se impriman



... el Comisionado fiscal

á cada vale el nuevo convenio, - que se corten á los vales activos los cupones desde 1845 al Diciembre de 1860, - se expedirá por el Comisionado fiscal por el valor de estos intereses vencidos que se capitalizan segun el articulo 1º del convenio de 25 de Marzo los vales correspondientes de la Nueva Deuda activa, y se dan los certificados de tierras baldías que corresponden á cada clase de vales. Hasta esta operación se devolverán al D. C. f. los el Comisionado fiscal para que sean entregados al interesado que ha presentado á la Conversión el vale colombiano. De la misma manera se procederá en respecto á los certificados provisionales expedidos por el D. C. que no presenten para completar un vale activo o diferido.

Lo que comunico al D. C. a efecto de que cuando los Sres Baring Brothers y Co remitan al D. C. los vales activos y diferidos que hayan de darse á los que presenten los vales colombianos á la conversión, se corten á los vales activos los cupones vencidos desde 1845 al Diciembre de 1860 para expedir por ellos los vales correspondientes de la Nueva Deuda activa, se imprima al sello de los vales antiguos el nuevo convenio, y se dan los certificados de tierras baldías que les correspondan, y tome el empeño en despacharlos con prontezza, para que los que hayan presentado los vales colombianos para ser convertidos por Granadinos, no sufran demora en recibir los vales y certificados de tierras que hayan de entregarles.



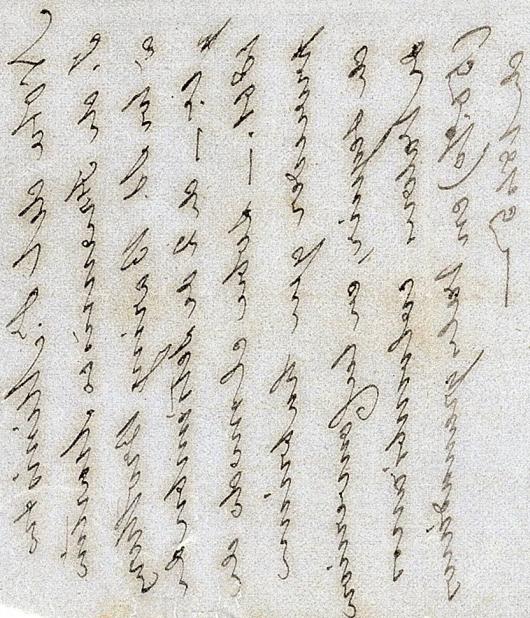
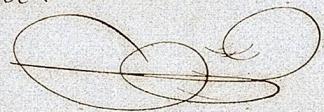
Fco

1861

81

de Uc un sentimiento de consideracion,  
muy atento y  
obediente Servidor

J. afrau<sup>co</sup> Martín



Note del Dr. Ministro  
d. de Hacienda dienten  
a los S. Ministros. Bruttos  
y C. — a la de los mandar  
tos. — sobre el modo de  
proceder que deban  
se seguir, en la conversion  
de valores voluntarios  
(50%) en tales grandes  
en 1845.



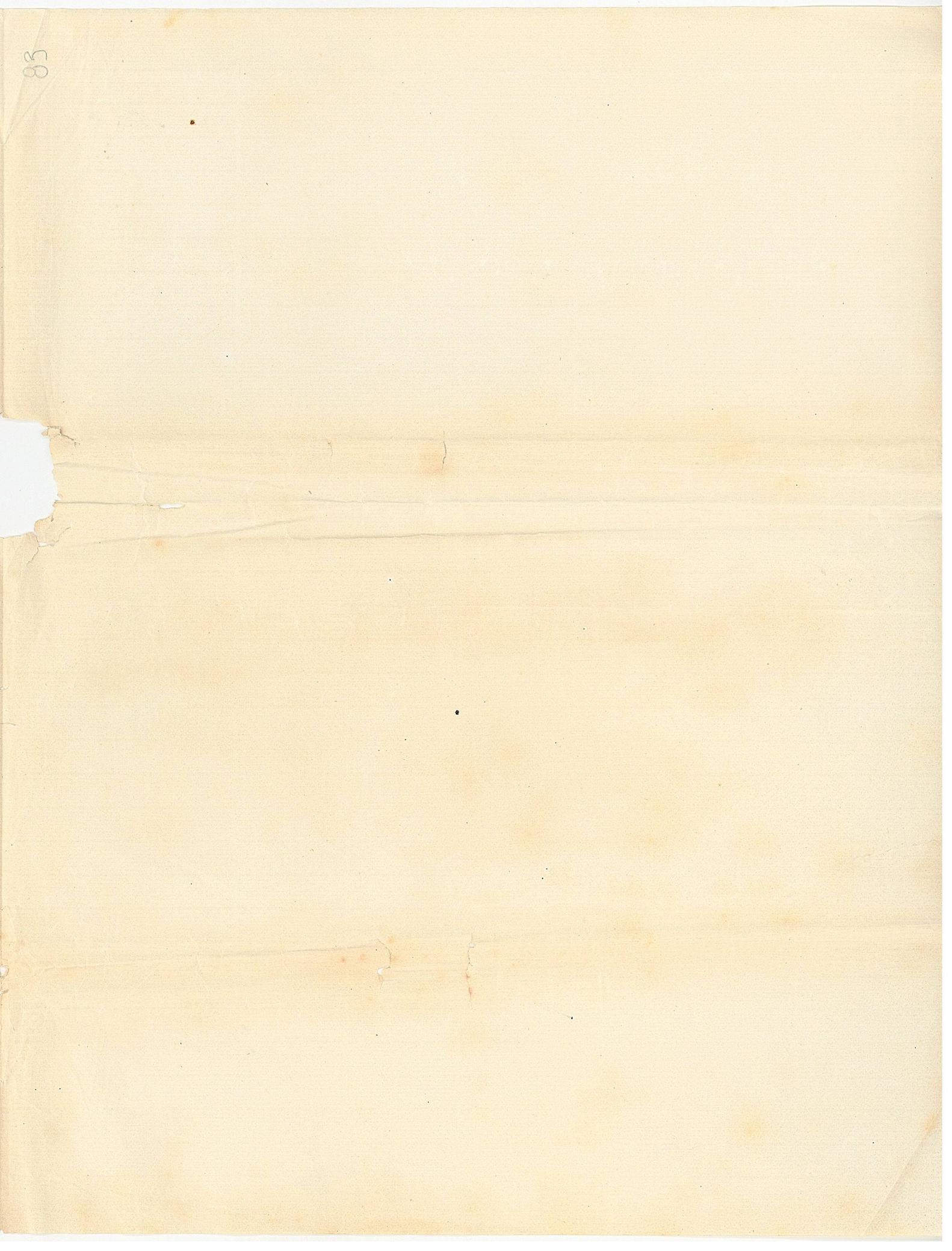
Cuentas

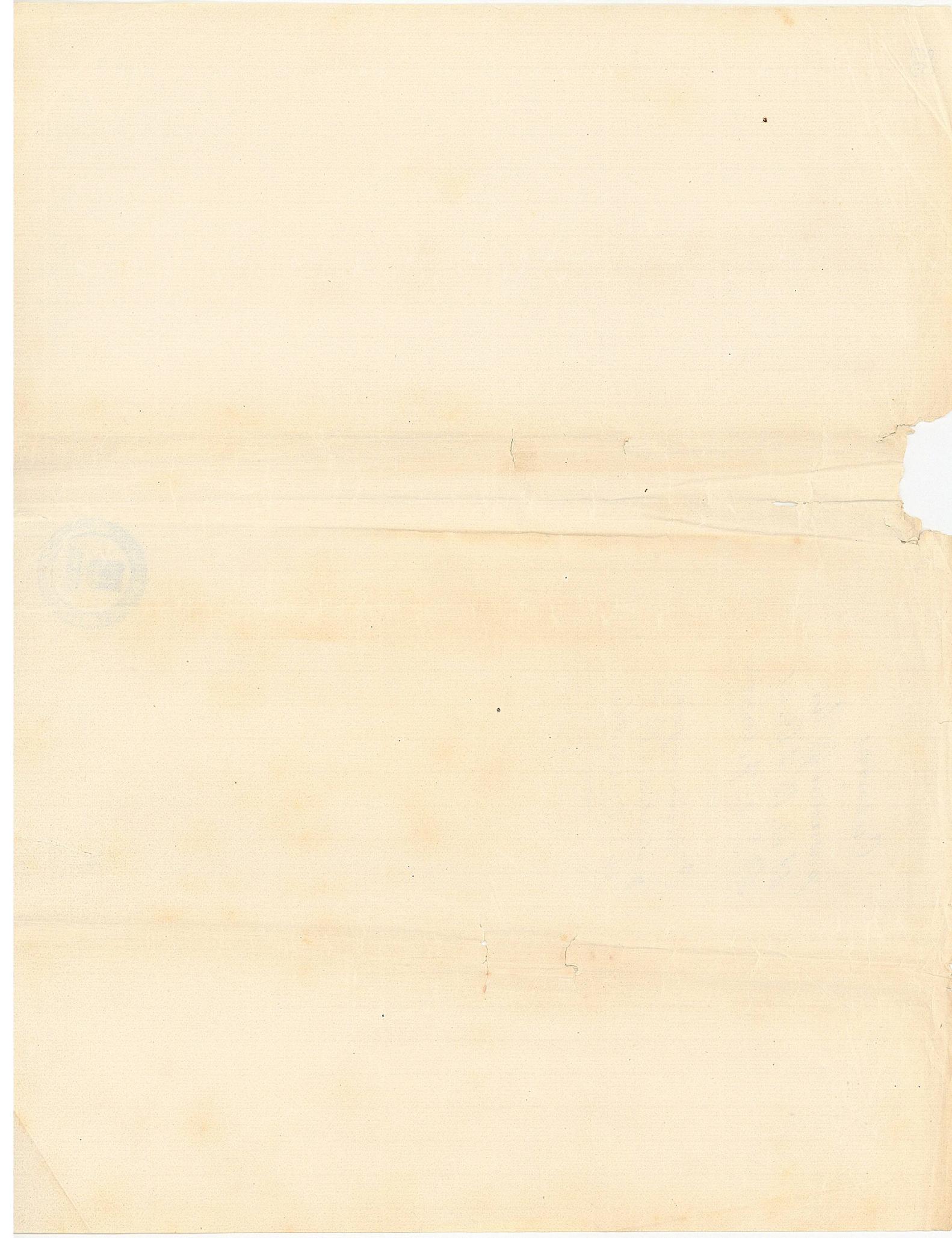
por sueldo G. lo  
H. B. B. S. al  
P. J. del Instituto

P. sacar espesos  
y estaburadas  
y chisturillas









## Copias

Nº 72.

Particular

Legacion de la Confederacion Guineadina

Paris 10 de Setiembre de 1861.

A los Señores Baring Brothers y C.

Seniores

Debiendo entregarse en el presente mes al Señor Juan Bautista Monquera, Comisionado Fiscal, mil libras esterlinas para los gastos de la conversión de la Deuda exterior de la Confederación que está á su cargo, y que reciba una cantidad en buena cuenta de la parte de la comisión que debe recibir en el presente año, UU. se servirán entregar al expuesto Señor Monquera Guineadina cuarenta libras esterlinas (£ 540), las que cargarán en la cuenta general del Gobierno de la Confederación como entrega dada al expuesto Señor Monquera de orden de la Legación, y por cuenta de la Comisión que le corresponde en la conversión que está haciendo de la Deuda.

Soy de UU. con sentimientos de consideración

atento y Seguro Servidor.

(firmado) J. de Francisco Martín

Nº 73.

Legacion de la Confederacion Guineadina

Paris 10 de Setiembre de 1861

A los Ss. Baring Brothers y C.

Particular Senores

Cuando hagan UU. entrega de parte de los Valores permanentes correspondientes al Tesoro de la Confederación, de los que hablé a UU. en mi carta oficial del dia 6 del corriente, £ 69, y que haya un poder en UU. fondos necesarios en efectivo correspondientes al Gobierno de la Confederación, bastantes para cubrir esta orden, si servirán UU. entregar al Dr. M. M. Monquera, Comisionado Fiscal, cuarenta, sesenta libras esterlinas (£ 660), las que cargarán en la cuenta general del Gobierno de la Confederación, expresando que son entregadas al Dr. Monquera por orden de esta Legación, las docenas libras para pagar las cuentas del gobernado, impresión y demás correspondientes á la conversión de la Deuda exterior; y docientas sesenta en buena cuenta de la Comisión que le está asignada por el Gob<sup>r</sup> por la citada conversión que está ejecutando.

Soy de UU. con sentimientos de consideración

atento Seguro Servidor

(firmado) J. de Francisco Martín



Leyendas Baring Brothers & Co. — Sábado 17 de Setiembre de 1861

Particular

Muy Amablem.

Por la adjunta nota, fech. 13 del corriente, que tengo el honor de acompañar a U., y en cumplimiento de las órdenes del Gobierno de la Confederación colombiana, ha librado el Señor Juan de Francisco Martínez, Ministro de la misma, á cargo de U. y á mi favor, en los términos que de ello resultan, la suma de cuatrocientas sesenta libras esterlinas (£460), de las cuales las £200 son destinadas para el pago de gravado, impresiones y otros gastos correspondientes á la comisión de la Dáda de la Nueva Granada, y las £260. á brecha cuenta de la comisión que me está asignada.

Sirvame U. indicarme cuando podré acudir a recibir essa summa, y aceptar los sentimientos de particular consideración con que soy, Sirviente de U. muy atento y Señor D'G'h'r. Whith-

London 18<sup>th</sup> September 1861

J. J. & Devonshire Esqrs.  
8. Old Jewry. E. C.

Sir

I beg to acknowledge the receipt of your letter of the 13<sup>th</sup> instant, with the enclosure of a copy of that annexed copy of that which you have forwarded to the Minister of Nueva Granada in Paris

I beg to acknowledge the receipt of your letter of the 13<sup>th</sup> instant, and of the annexed copy of with the annexed copy of that which you will find the Revd. Henry Febbut has written you and addressed to the Minister of Nueva Granada in Paris by respecting his claims for some Colombian Bonds, which that Doctor which belonged to his late brother Mr. John Febbut, and were stolen from his dwelling house in the year of 1837;

The matter having been already submitted to the Government of the Republic,

Sir — I beg to acknowledge the receipt of your letter of the 13<sup>th</sup> inst., with the enclosed copy of that addressed to the Minister of Nueva Granada in Paris by your client the Revd. Dr. John Febbut, respecting his claims for some Colombian bonds, which belonged to his late brother Mr. John Febbut, and were stolen from his dwelling house in 1837.

Should the Government of the Republic, to whom you say the matter has been submitted, give any instructions thereupon to this Fiscal Commission, I will pay to it my most particular attention.

I have the honor to be, Sir, your obedient Servt.

85

Leyación de la Confederación Granadina

Nº 74.

Sr. Barón y Brothmans

Paris 14 de Setiembre de 1861.

Particular

de

Por orden del Gobierno de la Confederación, comunicada por el Secretario de Hacienda en 18 de febrero último, se señala la Comisión que dirige el Banco Monundularia Moquegua, Comisionado fiscal para la conversión de los dívidos exteriores, y en su cumplimiento debe abonarse al expresidente don Moquegua en el curso del presente año la cuarta parte de la comisión total que ha de devengar. Por cuenta de ello ha recibido de VV. el Comisionado Fiscal diez mil libras (£ 900.) en julio último; debe recibir en el presente mes ochenta libras (£ 80.) a virtud de las comunicaciones que ha pasado a VV. en 10 y 13 del corriente Nros 72 y 73; y en diciembre próximo ha de recibir noventa y una libras (£ 95.) para cumplir £ 1950, que es la suma que se ha convenido recibir en el curso del presente año. De estos £ 950 corresponden a la cuarta parte del Comité de Tesoros de todos los países americanos £ 480 por la ayuda que prestan al P. Moquegua en sus trabajos para la conversión, según conversión hecha entre ellos.

En su virtud, realizada que sea la cuenta de los Mts. Peruanos pertenecientes al Banco de la Confederación, que están en poder de VV., se servirán VV. poner a disposición del expresidente P. Moquegua la suma de noventa libras esterlinas (£ 950), las que deben entregarle en diciembre próximo; de ellas deben recibir el 1º en dñe los Mts. del Comité £ 480, y el P. Moquegua £ 470; cuya noventa y cuatro libras cargarán VV. en la cuenta general con el fijo de la Caja del P. Granadina, esperando ser satisfecho, su cumplimiento de la parte de comisión que corresponde recibir al P. Moquegua en el presente año.

Say en VV. con tantas otras consideraciones  
muy atento y obediendo Servidor

J. R. Pérez Martín.



Comision fiscal de la Guarnicion  
en Buenos Aires, el 10 de Setiembre de 1861

M.C. Ministro de la Confederacion

Guarnicion en la Martin

liver

El presente es para comisionar un libro para  
Mr. Newell para gravado, propulsión e impresión de la nuova Tela  
de Banderas Activa para la Convención, en £ 135/- 2 mls

La cuenta del mismo por haberse  
en Regalos que ha hecho para la misma

Convención, acordada ----- . 25 libras

La cuenta, aun no cumplida, con los  
impresores Colay & Taylor, por las listas y 2  
cada cuatro volúmenes, debe ascender apro-  
ximadamente a -----

30,

£ 190/- 19

Hay otro trabajo pendiente, contratado con el señor  
Mr. Newell, y que seguramente durante la Convención: es el de  
imprimir el nuevo Código en 25 o 30 ejemplares al despaldo de  
los doctores Vales, activos y difusores, en 1865, que representan  
a la Convención. No sé todavía a lo que podrán ascender

Sírvan V. liber a mi favor sobre los £ 190/-  
Brother H. C., una suma de £ 200. para agujillar y punzón  
que, de la cual llevé una parte documentada en mi  
oficina; y servir desde luego muy oportuno que se prue-  
nare por esa Legación a otros países, que esto ultimamente  
que se impone en la Convención este pendiente, y queden demás  
que satisfactorio cuando yo remita la respuesta escrita  
de los impresores. La parte que utravino, o proveniente  
antiguados, no atacó por denuncias, atendidas las circuns-  
tancias.

Soy acr. Preliminar, con la mayor  
consideración

Suyo atento hermano

Archibald Gray



40. Harewood Square

Londres 23 de Septiembre de 1851

Señores Baring Brothers &c.

Particular

Muy Señores míos:

Tengo el honor de acompañar á UU. la adjunta comunicacion del Señor Ministro Juan de Francisco Martín, de fecha 14 del corriente, n.º 74, por la cual, en cumplimiento de órdenes superiores sobre la materia, libra á cargo de UU. y á mi favor, la suma de novecientos cincuenta libras esterlinas (£950), pagaderas el 1º de Diciembre próximo, para complemento de la parte de mis comisiones que dispuso el Gobierno se me abonare en el presente año, segun se hallan UU. impuestos por el expresa d. Señor Ministro.

Como esta libranza no será cubierta en el dia, sinó en el indicado plazo del 1º de Diciembre, no me he apresurado á transmitirla si UU., aguardando tambien á entenderme con los Señores Miembros del Comité de Pendores de Valores hispano-americano, que me prestan su ayuda para la conversion de la deuda exterior de la Nueva Granada, con respecto á los £480. que en las mencionadas £950. les estan reservados y destinadas, segun lo dice á UU. el Señor Ministro,



Senores Baring Brothers &c. -

fue convenido en la contrata que celebre con ellos.

En consecuencia, he dado hoy á los referidos señores una carta libranza para VV., pidiéndoles se sirvan en virtud de ella y, del presente aviso, y de las órdenes de la Legación, tener á su disposición las citadas cuatrocientas ochenta libras esterlinas (£480) en el espacio de plazo del 1º de diciembre. En el mismo espero se servirán también tener á mi disposición las cuatrocientas setenta libras (£470) restantes á mi favor; procediendo desde luego á tomar nota de ambas cantidades, como pagaderas en el 1º de Diciembre próximo, con los demás proveimientos de los Bonos permanentes <sup>cuya venta</sup> que han de realizar VV. en estos días, conforme les esté previsto.

Quedo de VV. con la mayor consideración  
muy atento y Señor Servo -

Particular

Al M. Arregui

Mrs. Baring Brothers & Co.

Londres 23 de Setiembre de 1851

Atting As. mios.

En virtud de ~~mi carta de aviso de esta fecha, y) de la~~  
~~Carta que con ella acompañó á VV.) del Señor Ministro Juan del~~  
~~Francisco de la Torre 14 del corriente 8º 74,~~  
~~que ha transmitido a VV.~~  
~~tan mi adjunta á mi carta de hoy, y segun el aviso preciso que~~  
~~en esta les he dado, he puesto~~

~~Es con igual entusiasmo al~~  
~~En consecuencia del aviso que he tenido el honor~~  
~~de dar a VV. con esta fecha, al acompañarle la nota del Señor~~  
~~Ministro Juan del Francisco Martín de 14 del corriente 8º 74,~~  
~~por la cual ha librado á mi favor, como pagadera por VV. el 1º~~  
~~de~~

Diciembre próximo, la summa de £ 950., á cuenta de la comisión que  
 me está señalada como Comisión Fiscal, ~~dirijo a U. la protesta~~  
 dirijo a V.U. la pronto ~~del directorio a U. como~~  
 consta libranza por £ 480, deducibles del dñto. £ 950., y pagarán en  
 la expresada oficina ~~de su oficina~~ ~~de su oficina~~ ~~de su oficina~~ de los Ds. Miembros del Comité de  
 Tenedores de Valores Hispano-americanos, J. Diston Powles, J. Field,  
 R. F. Gower, Ed. Haslewood, R. D. Hartley y E. Alcock, que me  
 prestan su ayuda en la conversión de la Deuda de la Nueva  
 Granada, y en conformidad á la contrata que á este fin tengo  
 con ellos celebrada.

Espero <sup>que</sup> se sirvan VU. aceptar <sup>esta</sup> mi libranza para el  
 mencionado plazo de 1º de Diciembre, y verificar el pago <sup>de £ 480.</sup>  
<sup>en su oficina</sup> <sup>en el momento en que</sup> <sup>el</sup> <sup>correspondiente</sup> <sup>receso</sup> <sup>de</sup> <sup>los</sup> <sup>Ds.</sup> <sup>miembros</sup> <sup>en</sup> <sup>el</sup> <sup>momento</sup> <sup>en</sup> <sup>que</sup>  
 se celebra la <sup>oficina</sup> <sup>de</sup> <sup>la</sup> <sup>Nueva</sup> <sup>Granada</sup> <sup>en</sup> <sup>lugar</sup> <sup>de</sup> <sup>la</sup> <sup>contrata</sup> <sup>en</sup> <sup>ella</sup> -  
 Suyo de VU. su mas atento Ds 19 Octbr.

M. H. Rodriguez



Senores  
 J. D. Powles, J. Field, R. F. Gower,  
 Ed. Haslewood, R. D. Hartley y E. Alcock

Particular

Londres 23 de Setiembre de 1861.

Muy Señores míos.

Por la contrata que suve el honor de celebrar y firmar  
 con V.U. el 1º de Julio de este año, relativa á la ayuda y cooperación  
 que me están VU. prestando para la conversión de la Deuda  
 extranjera de la Nueva Granada, fui convenido que la parte  
 que yo les tengo cedida <sup>(de mi comisión)</sup> en remuneración de este servicio, les sería  
 satisfactoria en cuatro plazos, y que en el primero de estos, que será  
 en 1º de Diciembre próximo, se les pagaría en efectivo la summa  
 de <sup>de</sup> <sup>los</sup> <sup>cuatro</sup> <sup>plazos</sup> <sup>de</sup> <sup>la</sup> <sup>comisión</sup> <sup>que</sup> <sup>me</sup> <sup>están</sup> <sup>prestando</sup> (£ 480.); cuyos pagos  
 fueron expresamente garantizados en nombre del Gobierno granadino  
 ante el Sr. Ministro Señor de Francisco Martínez -

Dichos

Señor Ministro ha librado á mi favor y á cargo de los Señores  
Baring Brothers y C. P. Nota de 14 del corriente 18<sup>o</sup> 74, la suma  
de £950. pagaderas el 1º de Dic. próximo á cuenta de mis comisiones,  
y dispuesto que de ellos se apliquen £480. para el mencionado  
primer pago, garantizad ~~fuerse lo~~, á los expresados ~~SS.~~ a V.U.  
por el Gobierno -

En consecuencia, he escrito con esta misma fecha la adhesiva  
carta librada a los SS. Baring Brothers y C. por diecisiete £480.,  
pagaderas el expresado dia 1º de Diciembre próximos. Sirvase  
V.U. presentarla á su aceptación, y una vez hecho el cobro, darme  
recibo por duplicado p. los efectos consignantes -

Prsascribo a V.U. con sentimientos de la mayor  
consideración  
muy atento S. S. Guillermo H. M.



Londres Noviembre 9. de 1861.

Señor:

Habiéndoseos presentado £1000. en valores de la antigua deuda Colombiana para ser convertidas en la cantidad que corresponde en Bonos de la Nueva Granada, tenemos el honor de participar á os. S. de que conforme a una nota oficial que nos dirigió en 28 del presente pasado el Sr. Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de la Nueva Granada D. M. Murillo entregaremos al portador de los referidos valores la cantidad que corresponde en Bonos Activos y diferidos de la Nueva Granada, integros, y con todos los cupones; pagando en efectivo el valor de los cupones de los dividendos cuyo pago se anuncio en su oportunidad.

Con sentimientos de consideración, somos de os. S. atentos y obedientes Servidores,

J. B. L.

*Paring Rothnest*



Sr. C. M. Mosquera  
etc. etc. etc.

Agencia Fiscal de la Nueva Granada  
en Londres.



W. H. H. & Co. Ltd.

1900

London, May 10, 1900.

To the Directors of the Bank of England  
and to the Committee of the Royal Commission on the  
Bank of England and its Branches and Settlements in  
England and Wales.  
We desire to call your attention to the following  
facts which we consider important in connection with  
the proposed Bill for amending the Bank of England  
Act. We desire to point out that the proposed  
Bill will not affect the Bank of England in any way  
but it will affect the Bank of England in a very  
material manner. The Bank of England is a central bank  
and serves as a central bank for the United Kingdom  
and its branches throughout the United Kingdom and  
will affect the Bank of England in a very material  
manner but it will not affect the Bank of England in any  
way but it will affect the Bank of England in a very  
material manner.

We desire to point out that the proposed Bill

will affect the Bank of England in a very material  
manner.

Very truly yours,



George Smith, M.A., D.Litt.

Do. Do. Do.

John Smith, M.A., F.R.S.

Do.





N. A.

Copiar

90

Londres 9 de Noviembre de 1861

Senor

A recibiendo los presentados £ 1000. en valores de la antigua Deuda Colombiana para ser convertidas en la cantidad que corresponde en Bonos de la Nueva Granada, tenemos el honor de participar á V.S. de que conforme á una nota oficial que nos dirigió en 28 del pgo el Sr. Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de la Nueva Granada, D<sup>r</sup>. Manuel Muriel, entregaremos al portador de los referidos valores la cantidad que corresponde en Bonos acciones y disponerlos de la Nueva Granada, íntegros, y con todos los cupones; pagando en efectivo el valor de los cupones de los dividendos cuyos pago se anuncia en su oportunidad.

Con sentimientos de consideración, somos de V.S. muy atentos obediientes Servidores.

27pm.

Baring Brothers & Co.

Senor D. M. Moncada

Sr. Sr. Sr.

agencia Fiscal de la Nueva Granada  
en Londres.

Es cupón -

M. M. Moncada



*1893. 10. 10. 10. 10.*

*1893. 10. 10. 10.*

de la mudec es en el distrito de la capital.  
Sociedad de los Amigos del Pueblo es una asociación que comprende  
varias de las principales ciudades del país que tiene por objeto promover  
el desarrollo de la independencia moral y mental de la población y  
que tiene como resultado la creación de escuelas y de bibliotecas  
y la difusión de ideas científicas y prácticas. La Sociedad de los  
Amigos del Pueblo es una asociación que tiene como resultado la  
creación de escuelas y de bibliotecas y la difusión de ideas científicas y  
prácticas. La Sociedad de los Amigos del Pueblo es una asociación

que tiene como resultado la creación de escuelas y de bibliotecas y la  
difusión de ideas científicas y prácticas.

La Sociedad de los Amigos del Pueblo

de la mudec es en el distrito de la capital.

La Sociedad de los Amigos del Pueblo

de la mudec es en el distrito de la capital.

La Sociedad de los Amigos del Pueblo

de la mudec es en el distrito de la capital.

La Sociedad de los Amigos del Pueblo

de la mudec es en el distrito de la capital.



N.º 2.

Copia

Llegacion de la Confederacion Granadina — Señor Manuel  
Maria Moncada, Comisionado Fiscal en Londres — N.º 71 —  
Paris 10 de Setiembre de 1861 —

Señor — Con fecha 2 del corriente y bajo el n.º 35 dice á los  
M. Baring Brothers y C. lo siguiente: "A virtud del less  
unio celebrado entre el Comité de Tenedores de Bonos hispano-  
americanos para la liquidacion y amortizacion de la Deuda  
exterior de la Nueva Granada, que, previa la aprobacion  
dada en 30 de Diciembre de 1860 por el Presidente de la Confede-  
racion, fué consolidado definitivamente y firmado el 25 de  
Marzo del presente año, quedó reformado el Comercio  
hecho en Bogota en 15 de Enero de 1845; y la conversion  
de los Bonos de la Deuda colombiana en Vales de la Nueva  
Granada por el 50% que corresponde á estar reconvenir en  
cada vale colombiano, debe hacerse conforme a las estipula-  
ciones contenidas en el nuevo Comercio.

En su virtud, cuando se presenten á UU. Vales activos  
colombianos para su conversion en Vales de la Nueva Granada  
activos y diferidos, se hará provecho que éstos de entregar los  
mencionados vales activos y diferidos, los pase al Comisario  
fiscal, para que se imprime á cada Vale el nuevo  
Comercio, que se corten á los Vales activos los cupones desde  
1845 a Diciembre de 1860; se expidan por el Comisionado  
fiscal por el valor de estos intereses venideros que se capta-  
rán segun el Art. 1º del Comercio de 25 de Marzo, los  
Vales correspondientes de la nueva Deuda activa; y se den  
los Certificados de tierras baldias que correspondan á cada  
clase de Vales. — Hecha esta operacion, se devolverán a UU.  
por el Comisionado fiscal, para que sean entregados al  
intermediario que ha presentado á la conversion el Vale  
colombiano. De la misma manera se procederá con  
respecto



(38)

S. N.

con respecto á los Certificados provisionales expedidos para  
V. que se presentan para cumplir un vale activo  
ó difuso"

La que comunica a V. el efecto de que cuando  
los Ss. Buring & Rothiers y lo remitieren a V. los vales P.  
activos y difusos que hagan dar cuenta á los que pre-  
senten sus Tales colombianos á la convención, se corten  
á los Tales activos los cupones venidos desde 1855 á 1860  
Diciembre de 1860, para expedir por ellos los vales corres-  
pondientes de la nueva Denda activa; se imprimen  
al respaldo de los vales antiguos el nuevo bonito, y  
se expedien los Certificados de tiernas bultas que les  
correspondan y se envíen V. expresa en despachos con  
preferencia, para que los que hagan presentes los  
vales colombianos para ser convertidos pro graduacion,  
no sufran demora en recibir los vales y certificado de  
tierras que hagan de entregáreles.

Soy de V. consentimientos oportunos para  
el muy atento y obediente Servidor de su Majestad  
y del M. M. rey de las Indias (firmando) José Francisco Martínez  
comendatario en su servicio de su Majestad de la Real Chancillería  
que manda al notario público copia de los presentes  
decreto y suscripción de su Majestad Marqués de la Biblioteca  
y el presidente del Tribunal de Cuentas de su Majestad  
y el secretario del mismo Tribunal de su Majestad  
y el secretario del Tribunal de su Majestad de la Real Chancillería  
que manda al notario público copia de los presentes  
decreto y suscripción de su Majestad Marqués de la Biblioteca  
y el presidente del Tribunal de Cuentas de su Majestad

Memorandum de los fondos de la Nueva Granada en poder  
de los Ss. Baring Brothers & C° banqueros de la república en Londres,  
según las cuentas cerradas en 16 de Agosto de 1861.

P. saldo á favor de dichos Ss. en la cuenta gen <sup>al</sup> .	L. 1076,00 .8
P. saldo á favor del Gobierno en cuenta especial	L. 282 18 .9
P. saldo debido á los Ss. Baring Brothers & C°	L. 798 .1 11
Para cubrirles esta suma se realizaron el 28 de Agosto otros mil pesos £ 3000, valor nominal, en Vales peruanos, que produjeron	L. 1342 .7 .4
Y quedaron en poder de dichos Ss.	L. 549 .5 .5
P. venta en el mes de Setiembre, de £ 12000. en Vales peruanos	L. 2145 .6 .3
	L. 2694 11 .8

Se pagaron en Setiembre á Manuel Ll. Meiggs:	L. 540
por 3 órdenes á su favor	L. 260
	L. 200 " 1000
Quedaban el 30 de Setiembre en poder de dichos Ss. ....	L. 1694 11 .8
Se dio orden p <sup>a</sup> pagar en S <sup>d</sup> de diciembre á Guillermo Stegner,	L. 950
	L. 744 11 .8

En Octubre o Noviembre dieron recibir	
los Ss. Baring B. y B. por intereses	
sobre £ 12000. en Vales peruanos	L. 945 .. 189
Total en caja en fin de Noviembre	L. 933,11 .8
Fuera de esta suma en caja, quedaron el	
30 de Setiembre de 1861 en poder de dichos	
Señores los mencionados £ 112.000.000	
Vales peruanos	



186 in stropho ab dī se behalten. unterweg und unger

2. 333 for 34

9. 81 553

III. Apr. 3

A. R. SACI. "

६.३. गुरु. ५

C. S. 2012

8. 11 4922 3

१८८६

odg n

0001 " 098 "

8.11.1931 2 ... will be arranged with the U.S. submarine

२८१ निराकार

2.11 AM 47

*W. C. L. 1879*

*Constitutive equations of the shear modulus G and the bulk modulus K*

—  
—  
—

8. 11. 1889.

Le matin du 1<sup>er</sup> juillet nous arrivâmes dans la ville de

*Lentulus ab rebus quae sunt illis ab ordinariis in se*

W. van Lith obsoletum et usque

Constituted by the



Presupuesto de las cantidades aplicables al pago del 2º  
Dividendo y de la Amortización en el semestre vencido en  
1º de Diciembre de 1861.

Importo de la Amortización y Dividendo £ 20000 -

Fondos aplicables

Suma en caja segun la planilla anterior £. 9321 1/2

Remesas hechas por las Aduanas.

1861	- Remesa de Santa Marta.	" 1500
1862	3. D. de Santa Marta, Riohacha y Sabanilla	" + 1300 1/2
Febrero	3. D. de Santa Marta y Cartagena	" + 4681 1/2
Marzo	- 6. de S. Marta, Riohacha, Sabanilla y Cartag.	" + 4070 1/2
Abril	10. D. de S. Marta, Sabanilla, Cartag. y Bogotá	" + 3923 6/11 2983.6.6
"	30. D. de S. Marta, Riohacha, Sabanilla y Cartag.	" 1495 6/12
		£. 19870.2.6

Suplementos para completar el Dividendo 92370.2.6  
y la Amortización de 1º de Diciembre 1861. 19920.4.4

En Julio de 1861 se separaron para pagar el  
Dividendo delº de Junio de 1861 sobre £ 790,000.  
que entonces se calculaban habiendo sido  
emitido en Nuevos Tals activos £ 7.900.

Hasta la fecha solamente ha emitido  
la Comisión fiscal, de estos Nuevos  
Tals activos como £ 550,000. Si  
siendo probable que en mucho  
tiempo no pague la emisión del  
£ 590,000., para cuyo pago de  
intereses no se necesita más que  
£ 5.900, hay en poder de los Ss.

Braymores p. suplir a dicho pago £ 2000 21870 . 2.6  
Excedente £ .1870 . 2.6



22. Júnio - spaqlo últimis últimas int de estuários  
em áreas selvagens. de áreas selvagens de áreas selvagens

- 1281 m estuário de ??

- ouro pedregulhos permanecem, na área selvagens.

### últimas selvas

22. Júnio - últimas áreas selvagens int áreas selvagens

últimas áreas selvagens

1281

1281 " últimas áreas selvagens int áreas selvagens - 1281

1281 " últimas áreas selvagens int áreas selvagens - 1281

1281 " últimas áreas selvagens int áreas selvagens - 1281

1281 " últimas áreas selvagens, int áreas selvagens - 1281

1281 " últimas áreas selvagens, int áreas selvagens - 1281

1281 " últimas áreas selvagens, int áreas selvagens - 1281

1281 " últimas áreas selvagens, int áreas selvagens - 1281

últimas áreas selvagens

1281 últimas áreas selvagens - 1281

últimas áreas selvagens - 1281

últimas áreas selvagens - 1281

últimas áreas selvagens - 1281

últimas áreas selvagens - 1281

últimas áreas selvagens - 1281

últimas áreas selvagens - 1281

últimas áreas selvagens - 1281

últimas áreas selvagens - 1281

últimas áreas selvagens - 1281

últimas áreas selvagens - 1281

últimas áreas selvagens - 1281

últimas áreas selvagens - 1281

últimas áreas selvagens - 1281

últimas áreas selvagens - 1281

últimas áreas selvagens - 1281

últimas áreas selvagens - 1281



2.2. 1281

1281

últimas

últimas áreas selvagens - 1281

2.2. 1281. E - últimas

Del frente - - Precedente. L. 1870<sub>n</sub>. 2. 6

A mayor abundamiento, ha de tenerse en cuenta, por lo que queda referido entreas, que de los £. 7,700 que ya se aplicaron p<sup>r</sup> el pago de intereses de los Nuevos Vales activos, quedarían p<sup>r</sup> algún tiempo sin pagarle unos £. 1,000, por ser probable que la menor emisión no pase en un solo año de £. 10,000. - Y por ultimo, ha de considerarse que no se ha convertido todavía en Vales grammaticos, activos y disponibles, de la emisión de 1868, el cupo Colombiano correspondiente a la Nueva Granada. Por lo cual, existían todavía sin emitirse en poder de los Ss. Baring Brothers y C<sup>ia</sup>, segun su carta de Cali Agosto de 1861, muchos Vales grammaticos de 1865; n' saber:

<u>En Vales activos.</u>	<u>En Disponibles.</u>
£ 22.150 -	£. 33.400

Posteriormente se han emitido £. los Ss. Baring y C<sup>ia</sup> algunos Vales, que han venido á la Comis<sup>n</sup>. Fiscal, para registrarse en la Caja <sup>on</sup> de 1861:

Activos - 2 B. de £150. } - - - 700  
2 C. de £200 }

disponibles 28 A. de £100 - - - - - 2 800  
Quedando sin emitirse - £. 21.750. £. .. 30.600 £. 3670<sub>n</sub>. 2. 6



3. 2. 1963. S. K. M.

... - stamp bC

குருவில் கூட விரும்புவது

ప్రాణికి త నృత్యికి త

abilities need to be exercised  
implausible parallelism. Q  
abilities need any what  
long, don't. I would  
wouldn't overestimate  
; 11629



588 5

00% --- { sorted & sorted  
{ sorted &

J. L. M. D. 3

00d.06.. 4

No. 31290.

11th Aug. 1916

De la vuelta -

£ 3670.2.6

Por consiguiente, esta suma suplementaria  
de £ 3670.2.6 podria tambien aumentarse  
con la que dejó de percibir p<sup>r</sup>. intereses  
sobre los £ 21.750 de Valas activos, y los  
£ 30.600 de Valas disponibles de  
1845, que aun estan pendientes por  
los S<sup>r</sup>s Baring Brothers y C<sup>o</sup>, segun se  
ha documentado, otras 2 intereses, que  
proporcionadamente ascienden á mas —

Total disponible como suplemento -

£ 136 ...  
£ 3206.2.6

Mayo 28 de 1862.

Remittance to Mess<sup>r</sup> Baring  
Brothers & Co announced in the Stock  
Exchange on the 2<sup>d</sup> June 1862  
from Santander £ 24,36,7.  
from Barbados — 51.4 24,89,13,7



d.l. 992

- adhuc adhuc

reprobandoque sunt atque amissione  
modum videtur videtur - dicitur non posse et  
possit. Quidamque de multis eis est non  
ad personam vel in se vel in se vel  
et omnibus vel in se et  
non possit non possit omnia cum eis, sed  
et amplius possit possit primus et id  
cum possit: unde dominus dicit ad  
hunc ad hunc dicitur non posse  
- Amisimus non amissimus

... 321.

d.l. 992

- libellum quod



Cuenta de los Vales peruanos.

96

De los \$142.000. de Vales peruanos que quedaron existentes en poder de los señores Brining Brothers y C. en Setiembre de 1861, aun destinándose una parte de ellos á pagar intereses atrasados de 1850 á 1853, segun parece que lo dispuso el Sr. Morillo, deben quedar disponibles mas de \$22.000.

Y, habiendo dispuesto por el Gobierno, y contratado con el Señor Manuel de Monjua, que de estos mismos Vales, como fondo especialmente apropiado al efecto, se le harian los pagos en cuenta de su comision como Comisionado Fiscal; es consiguiente que deben tener dichos Vales esta precisa apliacion. Y vendiéndose hoy de ellos unos \$11.000 al precio del mercado en el dia, habrá lo bastante para pagar á dicho Comisionado Fiscal las £1950 que deben entregársele el 1º de Junio de 1862, con arreglo á la contrata que celebró con el Ministro Señor Juan de Francisco Martín, p. encargarse del destino.

Mayo 28 de 1862.



immunoglobulins at the extremes

is the most you'll



Estado Demosttrativo de los fondos en poder de los Mys Baring Brothers y cia  
destinados al pago de los intereses vencidos de la Deuda de la Nueva Granada,  
y amortización semestral que debe hacerse de la Deuda Activa y  
Difícil de la Nueva Granada.

A saber

El Gobierno de la Confederación Granadina. Su cuenta general

		Debe	Haber
1861.	con los Mys Baring Brothers y cia		
Agosto	16. saldo a favor de Baring B. y cia de la cuenta general de dividendos corriente este dia	1076. " 8.	
"	" saldo a favor del gob <sup>mo</sup> de la conf. <sup>ra</sup> granadina de la cuenta pract <sup>a</sup> 8. corriente este dia llevada al credito de la nuova cuenta.		282. 18. 9.
Agosto	30. vendido el 28 del corriente 8000. pt. en reales peruanos al 85% con deducción del arrendaje.		1362. 7. 4.
Setiembre	26. vendidos el 19 del corriente para ser entregados el 30, en reales peruanos 12,000. pt. al 89 1/2%, deducción del arrendaje.		2145. 6. 3.
"	" entregas hechas al Sr. Mosquera a/c de su comisión el 13. Igualmente el 21 un el mismo objeto para gastos de grabado, papel, &c. de los nuevos reales	540. 260. 200.	
		2076. " 8.	3770. 12. 4.
"	30. quedaban en efectivo este dia en poder de B. B. y cia	1694. 11. 8.	
		3770. 12. 4.	3770. 12. 4.
Octubre	1º. constando en efectivo este dia en poder de B. B. y cia orden de 14 de setiembre a favor del Sr. Manuel M. Mosquera pagadera en Diciembre a cuenta de su comisión.	950.	1694. 11. 8.
Noviembre	constando que abonaron los Mys Baring en 16 de Agosto en la cuenta general de dividendos, por saldo de las cuentas parciales de los dividendos 1º y 2º que corrían por orden de la legación, segun lo estipulado en el artº 1º del convenio celebrado con los acreedores el 27 de Marzo de 1861, y que por disposición del Sr. Murillo han vuelto a abrir aquellas cuentas de dividendos parciales, cargando el importe en la cuenta general.	1179. 6. 4.	
Noviembre	interés del semestre cumplido en este mes sobre 42,000 pesos en reales peruanos que han quedado el 1º de octubre en poder de los Mys Baring correspondiente a la Comisión qd 1º pt. L. E.		189.
"	remesa hecha de Santa Marta por el del 25% de los productos de la aduana recibida en Noviembre		4500.
		2129. 6. 4.	6383. 11. 8.
	Or la Muyta		



		De la Cuenta A. E.	Debe	Haber
1861	Diciembre.	Destinado al pago del semestre de Diciembre de 1861 correspondiente a la nueva Deuda Activa sobre 774,000 £, que se calcula se emitieron el 1% comisión de pago 1% correspondiente a dichos pesos.	9496 6.4 2129 6.4	6383. 11. 8
1862	Enero	3 Remesas hechas de Santa Marta, Sabanilla y Río Hacha		7740.
	Febrero	2. 7d. Id. De Santa Marta y Cartagena		77. 8.
	Marzo	2. Id. De Río Hacha, Santa Marta, Sabanilla y Cartagena.		1300. 1. 2.
	Abril	1º. Id. De Santa Marta, Cartagena, Sabanilla y Bogotá		4631. 17.
	Mayo	1º. Id. De Río Hacha, Santa Marta, Sabanilla y Cartagena.		4075. 19. 6.
	"	Giridivido que han debido abarcar en Mayo sobre 30,000 pt. en Valores peruanos que al menos no se extinguieron en aquel día de dichos Valores, suponiendo se hayan pagado 10,000 pt. en estos Valores de los 42,000 que quedaron existentes en Octubre del año pasado. 2 1/4 %.		2933. 6. 11.
	Junio	1º. Remesas hechas de Santa Marta y Río Hacha		1495. 6. 3.
	7d.	Destinado al pago del semestre venido en 1º. de Junio de 1862 correspondiente a la nueva Deuda Activa sobre 774,000 pt. el 1% comisión de 1% correspondiente a los Mss. Baring sobre este pago	7740.	144.
	1º	Remesa hecha de Santa Marta, Sabanilla y Bogotá en Mayo		2489. 13. 7.
				2484. 6.
			17,764. 2. 6.	25,938. 2. 1.

A Debe de esta cuenta hay que agregar lo que los  
Mss. Baring hayan pagado desde 1º. de Octubre de 1861 al  
día, por su parte en efectivo de los Giridividos de Diciembre  
de 1860 a Junio de 1863, que se pagan con Valores Peruanos y  
una parte en Diners, lo que es muy regular no haya sido  
mas de £. 280. a 270; pues es muy difícil reunir de  
estos cupones £. 121. 17. 6 para recibir un Vale de  
2000 pesos y 21 £. 17. 6 en Diners; así es que puede  
calcularse que por esta cuenta hay hoy disponibles  
en poder de los Mss. Baring como £. 1900. para el pago  
de 1 semestre de Giridivido de la Deuda Activa de 1863, la  
Diferencia y la amortización para lo que se necesitan  
12,200 £.

Cantidades que aproximadamente están hoy en poder de los M<sup>s</sup>rs Baring Brothers de las cuentas particulares de Dividéndos por pagos que no se han hecho y no se han en mucho tiempo.

Para satisfacer los y Dividéndos de 1845 a Junio de 1848 y el de Junio de 1850 que se han pagado en efectivo, se han无缘 a la cuenta general del Gobierno. £. 1179. 6. 6.

1179. 6. 6.

De esta cantidad £. 29. 2. 1. corresponden a intereses ganados desde 1845 en adelante en las respectivas cuentas de cada uno de los 8.

Dividéndos 1 ó 7 y 8, según aparecen de las cuentas pasadas por los M<sup>s</sup>rs Baring el 16 de Agosto de 1861. 29. 2. 1.

El interés recup. desde 1º de Junio de 1845 al 1º de Junio de 1848 (7 semestres) sobra £. 21,750, que aun no se han convertido á la Deuda Activa de 1845, y que la mayor parte de ellos no se convertirán por estos períodos ó intervalos muchos de los Valores Colombianos, cuyos y. semestres al 1% al año, son 3½%.

El semestre de 1º de Junio de 1850, al respecto de 1½% que se pagó en Dínero ¾% sobra 21,750. 761. 5.

Cantidad única que habrá que pagar por ahora. £. 225. 16. 9.

Quedaron por consiguiente por mucho tiempo en poder de los M<sup>s</sup>rs Baring de los £. 1179. 6. 6. la cantidad de

£. £.

953. 9. 7.

Para pagar el 1º Dividendo de la nueva Deuda Activa creada á virtud del Convenio de 25 de Marzo de 1861, se pusieron en poder de los M<sup>s</sup>rs Baring 7900 £. como 1% sobre 790.000 que se calculó se emitirían de estos nuevos valores.

7900.

Posteriormente para los pagos que se han hecho de intereses que debían capitalizarse, se ha calculado que solo se emitirían 774.000 £. E. y hasta el 30 de Junio solo se han emitido 594.676 £. juzgando que por ahora se completen hasta 600.000 £. El 1% es

6000.

Resulta que por algún tiempo quedarán sin empleo 1900.

1900.

2853. 9. 7.



1861.	<p>De la Ductta A. E.</p> <p>Para el pago del 2º Dividendo de la Nueva Deuda Activa emitida en 1861, para el semestre cumplido en 1º de Diciembre de 1861, se han destinado para el pago del 1% sobre £ 774,000, que se calcula se emitirán A. E. 7740.</p> <p>Hasta Junio de 1862 solo se han emitido £ 94,674. E., y juzgando se emitan en estos días hasta 600,000 E. se reservarán 6000</p> <p>Quedan en poder de los Hrs. Baring sin empleo inmediato —————— A. E. 1740</p>	2853. 9. 7.
1862.	<p>Junio</p> <p>Para el pago del 3º Dividendo de la Nueva Deuda Activa emitida en 1861, para el semestre cumplido en 1º de Junio de 1862, se han destinado para el pago del 1% sobre £. 774,000. 7740.</p> <p>Solo se pagaron por ahora sobre la cantidad emitida 6000</p> <p>Quedan en poder de los Hrs. Baring sin empleo inmediato —————— A. E. 1740</p>	6333. 9. 7.
	<p>De estas £. 6333. 9. 7. y de las que también quedan sin empleo inmediato de las £. 10,000 que quedaron en Julio de 1861 en poder de los Hrs. Baring para pago de intereses de la Deuda Activa de 1861, parece que sin inconveniente pueden suplir los Hrs. Baring las £. 4360 que se necesitan para con las £. 7900 que hay disponibles completar las £. 12,260 E. requeridas para pagar el Dividendo de Diciembre de 1861 a la Deuda Activa y Difusa de 1861, y hacer la amortización correspondiente al semestre de Diciembre de 1861, que asciende a £. 12,260. E. en esta forma</p>	
	<p>Para repartir como Dividendo de Diciembre de 1861 entre la antigua Deuda Activa y la Difusa —————— 10,260</p> <p>Para la amortización el 10% sobre £. 20,000. 2000</p> <p>minimum de pagarse en un semestre —————— 12,260.</p>	
	<p>Hay existentes en poder de los Hrs. Baring Brothers de los fondos recibidos hasta el 30 de Junio como 7900.</p> <p>Se requiere un suplemento de los fondos destinados al pago de intereses que están sin empleo inmediato £. 360</p>	

1

Estado el 30 de Setiembre de 1861 De las cuentas de los Hrs. Baring Brothers con el Gobierno de la Confederacion Granadina por los fondos recibidos para el pago de intereses y amortizacion de la Deuda.

de saber:

Cuenta denominada: El Gobierno de la Confederacion Granadina. Su cuenta general

Debe      Haber

1861

Agosto 16.	saldo á favor de los Hrs. Baring B. & Cia en este dia de la cuenta general de Jirivendos cerrada hoy, y pasada al Debe de la nueva cuenta abierta - 1,076. 0. 8.	1,076. 0. 8.
" "	saldo á favor del Gobierno de la Confederacion en la cuenta particular cerrada este dia, y llevada por primera partida al credito de la nueva cuenta general abierta	282. 18. 9.
Agosto 30.	Vendido segun aviso el 28 del corriente para entregar el 30. 8000. Vales Bonos peruanos al 84 %, con deducion del comissaje	1,342. 7. 4.
Setiembre 10.	Vendido segun aviso de 19 del corriente para ser entregados el 14. 12,000 pesos en Bonos peruanos al 89 1/2 %. Deduccido el comissaje	2,148. 6. 3.
Setiembre 13.	Entrega hecha al Fr. Mosquera por cuenta de su comision. 140.	
21.	70. por cuentas de su comision en 1861.	260.
	En el mismo dia para gasto de grabado £.	200.
		2,076. 0. 8.
30.	Saldo que quedaba en poder de los Hrs. Baring, á favor del Gobierno de la Confederacion Granadina el 30 de Setiembre	1,694. 11. 8
		3,770. 12. 4.
		3,770. 12. 4.



2

Despues del 30 de Setiembre.

El Gobierno de la Confederacion Granadina. Su cuenta general. Debe  
1861.

Haber

Octubre	1.	Saldo este dia en poder de los M <sup>rs</sup> Baring orden de 14 de Setiembre a favor del S <sup>r</sup> M. M. Mosquera para pagarse en Diciembre	7,694. 11. 8.
Noviembre.		Intereses que han debido abarse sobre 62000 pt. en Bonos peruanos para el semestre de Noviembre, 2 $\frac{1}{4}$ %. 948 pt.	950.
		A estas partidas deben agregarse en el Hacer diversas remesas de Bogotá, Santa Marta, Cartagena, Sabanilla y Rio Magdalena hechas desde Octubre de 1860 a fines de Abril de 1861, y recibidas en Londres desde Noviembre a 2 de Junio, 21,326. 4. 5.	189.
		Los intereses que han debido abase en Mayo sobre los tales peruanos existentes aquell dia	21,326. 6. 5.
y		Ichen cargarse en el Debe 7700. £. que han debido pagar los M <sup>rs</sup> Baring para el pago del semestre de Diciembre de 1861 sobre 770 mil £. que a lo mas se emitieron de la Nueva Duda Activa 7,700.	
		Los intereses que hayan pagado por cupones venidos de 1845 a 1853 que se hayan presentado desde el mes de Octubre de 1861 hasta el dia a virtud de las disposiciones dadas por el S <sup>r</sup> Dr. Murillo anulando los que existian por orden del Gobierno de la Confederacion, de conformidad con el Art <sup>o</sup> 1º del Convenio de 25 de Marzo, y del aviso publicado en Mayo de 1861, fijando como ultimo termino para la presentacion de los cupones por intereses venidos hasta el 1º de Agosto, despues de cuya fecha debian capitalizarse	"
		La comision de los M <sup>rs</sup> Baring de 1 % sobre las cantidades pagadas.	"